I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 052019 /2016

Cerrillos, 17 NOV 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2605/2016; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO MARCO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO,** de fecha 07 de septiembre de 2016, suscrito entre con dicha institución superior, R.U.T Nº71.470.400-1, representada legalmente por su Rector don Pablo Venegas Cancino, cédula nacional de identidad Nº6.434.531-1, siguiente

1.1. La I. Municipalidad de Cerrillos conviene con la Universidad, el siguiente convenio marco con beneficios recíprocos, en áreas de:

- Prácticas Profesionales finales intermedias.
- Extensión y desarrollo cultural.
- Capacitación y formación continua.
- Trabajo comunitario.

1.2. La Universidad, a través de docentes y estudiantes desarrollará en la I. Municipalidad de Cerrillos:

a) Acciones correspondientes a los programas de práctica del nivel intermedio y profesional final que corresponda, previo acuerdo con los profesionales representantes de ambas instituciones.

b) Actividades de extensión y desarrollo cultural, en beneficio de los funcionarios, vecinos y habitantes de la comuna de Cerrillos, que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y desarrollo social.

c) Diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos de formación artística, dirigidos a vecinos, dirigentes y organizaciones sociales de la comuna, contribuyendo al fortalecimiento del Departamento de Cultura de la I. Municipalidad de Cerrillos y al desarrollo social y ciudadano.

d) Proyecto de vínculo con el medio ***"Danzando de la escuela a la Universidad"***, programa de formación anticipada en Danza para jóvenes secundarios. La municipalidad se compromete a financiar en el año 2017 $3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), anuales que beneficiaran a 8 jóvenes y de $4.000.000.- (cuatro millones de pesos) para el año 2018 que beneficiarán a 12 jóvenes.

002019

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

e) Actividades de desarrollo comunitario y acción social en beneficio de los habitantes de la comuna en áreas afines a la misión, visión y principios de la Universidad.

1.3. La I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Cultura, otorgará las facilidades conducentes a la realización de las actividades programadas. Del mismo modo, el Departamento de Cultura, pondrá a disposición de la Universidad de espacios permanentes en sus dependencias para el desarrollo de las diferentes actividades generadas a partir de la ejecución de este convenio. Dicho espacio solo podrá ser usado en los horarios convenidos y en relación a las actividades y gestiones contempladas en la ejecución de las diferentes acciones desarrolladas en conjunto.

1.3.1. Se deja constancia que el número de alumnos y acciones desarrolladas en la I. Municipalidad de Cerrillos durante cada período anual será acordado por ambas partes.

1.4. La Universidad deberá planificar, ejecutar y evaluar las actividades a realizar por sus estudiantes en la I. Municipalidad de Cerrillos, de acuerdo a sus planes y objetivos docentes, en armonía con los programas que desarrolla habitualmente el Departamento de Cultural de la I. Municipalidad de Cerrillos. Los alumnos en práctica o integrantes de equipos de trabajo de las diferentes áreas, solo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que corresponda a sus programas de estudios, salvo en caso de las actividades de trabajo comunitario, donde explícitamente se dejará constancia de las acciones a desarrollar, lugar y tiempo.

1.5. Durante el desarrollo de las diferentes acciones programadas, tanto los alumnos como los profesionales de la Universidad que intervengan en ellas, quedan sujetos a las normas internas que rige el funcionamiento de la I. Municipalidad de Cerrillos.

1.6. Las partes señalan expresamente que este convenio no constituye ni da origen a relación laboral alguna entre el personal o trabajadores dependientes de la I. Municipalidad de Cerrillos y entre el personal, trabajadores, alumnos o docentes de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. En consecuencia, ni la Universidad, ni la I. Municipalidad de Cerrillos, contraen obligación alguna por concepto de remuneraciones laborales, cotizaciones previsionales u otras prestaciones derivadas de las relaciones laborales o prestaciones de servicios, salvo que existieren acuerdos de ambas partes en otorgar un bono de alimentación y/o locomoción a estudiantes en práctica, u otorgar honorarios por servicios profesionales a profesores por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, lo que debe quedar establecido en el respectivo plan de trabajo o proyecto derivado de este convenio.

1.7. Se deja constancia que la modificación de cualquiera de los términos de este convenio, deberá ser acordada por las partes por escrito y aprobado por Decreto Exento respectivo de la I. Municipalidad de Cerrillos.

DECRETO EXENTO Nº202/ 002019 /2016

1.8. Ambas instituciones acuerdan un protocolo de procedimiento de inicio o ingreso a seguir por cada acción en la I. Municipalidad de Cerrillos que consiste en lo siguiente:

a) Cada acción a desarrollar, debe ser fruto de un proyecto conjunto entre la Universidad y la I. Municipalidad de Cerrillos, en la cual se deben individualizar los integrantes de cada equipo de trabajo, y responsable de ambas partes, acompañando nómina, fotocopia de cédula de identidad por ambas lados y debidamente firmada por cada participante.

b) La I. Municipalidad de Cerrillos, deberá designar un interlocutor válido para el desarrollo del proyecto o acción, quién actúa en representación de la I. Municipalidad de Cerrillos durante el período de desarrollo de cada acción.

c) Los proyectos y/o acciones a ejecutar deben ser formalizados por la firma de las partes, representadas por las máximas autoridades de ambas y selladas con su firma y timbre, en la que deberá indicarse el período de duración (inicio y término), espacio de intervención, las horas de jornada semanales que se desarrollarán, acciones, resultados esperados y mecanismo de evaluación.

1.9. Este convenio entrará en vigencia el día 07 de septiembre del presente año y tendrá una duración anual a partir de dicha fecha, será renovable automáticamente por periodos iguales previa evaluación anual de ambas partes.

1.9.1. Con todo, las partes podrán ponerle término anticipado en cualquier momento en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que emanen de la presente convención, dando aviso escrito por carta certificada, enviada al domicilio de la otra parte con a lo menos tres meses de anticipación a la fecha en que se desee ponerle termino.

1.9.2. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades aprobadas y en marcha se respetarán hasta el término del respectivo año académico.

1.10. Toda duda, controversia, divergencia o dificultad que se suscite con motivo de la validez, interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o término de este convenio o por cualquiera otra causa o motivo relacionado directa o indirectamente con él, será resuelta en forma conjunta por el Secretario General de la Universidad y las autoridades de la I. Municipalidad de Cerrillos, o por personas delegadas por aquellos.

2. El Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

032019

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3. Los gastos generados por la ejecución de este decreto se imputarán a las cuentas determinadas por la Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Universidad Academia Humanismo Cristiano
Página web.

UNIVERSIDAD ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CONVENIO MARCO

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO

En Santiago, a 07 de septiembre del año 2016, entre la **I. Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.255.000-5, con domicilio en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, representada legalmente por su **Alcalde don Arturo Aguirre Gacitua,** cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, del mismo domicilio, en adelante "I. Municipalidad de Cerrillos" y por otra parte, la **Universidad Academia de Humanismo Cristiano**, institución de educación superior Rut N° 71.470.400-1, con domicilio en calle Condell N° 343, comuna de Providencia, Región Metropolitana, representada legalmente por su Rector don **Pablo Venegas Cancino,** cédula nacional de identidad N° 6.434.531-1, del mismo domicilio, en adelante "La Universidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Cerrillos.conviene con la Universidad, el siguiente convenio marco con beneficios recíprocos, en las áreas de:

1. Prácticas Profesionales finales e intermedias
2. Extensión y desarrollo cultural
3. Capacitación y formación continua
4. Trabajo comunitario

SEGUNDO: La Universidad, a través de docentes y estudiantes desarrollará en la I. Municipalidad de Cerrillos:

a) Acciones correspondientes a los programas de práctica del nivel intermedio y profesional final que corresponda, previo acuerdo con los profesionales representantes de ambas Instituciones.

b) Actividades de extensión y desarrollo cultural, en beneficio de los funcionarios, vecinos y habitantes de la comuna de Cerrillos, que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y desarrollo social.

c) Diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos de formación artística, dirigidos a vecinos, dirigentes y organizaciones sociales de la comuna, contribuyendo al fortalecimiento del Departamento Cultural de la I. Municipalidad de Cerrillos y al desarrollo social y ciudadano.

d) Proyecto de vínculo con el medio ***"Danzando de la escuela a la Universidad"*** programa de formación anticipada en Danza para jovenes secundarios. La municipalidad se compromete a financiar en el año 2017 $3.500.000 anuales que beneficiaran a 8 jóvenes y de $ 4.000.000 para el año 2018 que beneficiaran a 12 jóvenes.

e) Actividades de desarrollo comunitario y acción social en benficio de los habitantes de la comuna en áreas afines a la misión, visión y prinicipios de la Universidad.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos , a través del Departamento de Cultura, otorgará las facilidades conducentes a la realización de las actividades programadas. Del mismo modo, el Departamento de Cultura, pondrá a disposición de la Universidad de espacios permanente en sus dependencias para el desarrollo de las diferentes actividades generadas a partir de la ejecución del presente convenio. Dicho espacio sólo podrá ser usado en los horarios convenidos y en relación a las actividades y gestiones contempladas en la ejecución de las diferentes acciones desarrolladas en conjunto.

Se deja constancia que el número de alumnos y acciones desarrolladas en la I. Municipalidad de Cerrillos durante cada período anual será acordado por ambas partes.

CUARTO: La Universidad deberá planificar, ejecutar y evaluar las actividades a realizar por susestudiantes en la I. Municipalidad de Cerrillos, de acuerdo a sus planes y objetivos docentes, en armonía con los programas que desarrolla habitualmente el Departamento Cultural de la I. Municipalidad de Cerrillos. Los alumnos en práctica o integrantes de equipos de trabajo de las diferentes áreas, solo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a sus programas de estudios, salvo en el caso de las actividades de trabajo comunitario, donde explicitamente se dejará constancia de las acciones a desarrollar, lugar y tiempo.

QUINTO: Durante el desarrollo de las diferentes acciones programadas, tanto los alumnos como los profesionales de la Universidad que intervengan en ellas, quedan sujetos a las normas internas que rige el funcionamiento de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes señalan expresamente que el presente Convenio no constituye ni da origen a relación laboral alguna entre el personal o trabajadores dependientes de la I. Municipalidad de Cerrillos y entre el personal, trabajadores, alumnos o docentes de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. En consecuencia, ni la Universidad, ni la I. Municipalidad de Cerrillos, contraen obligación alguna por concepto de remuneraciones laborales, cotizaciones previsionales u otras prestaciones derivadas de relaciones laborales o prestaciones de servicios, salvo que existieren acuerdos de ambas partes en otorgar un bono de alimentación y/o locomoción a estudiantes en práctica, u otorgar honorarios por servicios profesionales a profesores por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, lo que debe quedar establecido en el respectivo plan de trabajo o proyecto derivado del presente convenio.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la modificación de cualquiera de los términos del presente Convenio, deberá ser acordada por las partes por escrito y aprobado por Decreto Exento de la I. Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: Ambas instituciones acuerdan un protocolo de procedimiento de inicio o ingreso a seguir por cada acción en la I. Municipalidad de Cerrillos que consiste en lo siguiente:

a) Cada acción a desarrollar, debe ser fruto de un proyecto conjunto entre la Universidad y la I. Municipalidad de Cerrillos, en la cual se deben individualizar los integrantes de cada equipo de trabajo, y responsable de ambas partes, acompañando nómina, fotocopia de cédula de identidad por ambos lados y debidamente firmada por cada participante.

b) La I. Municipalidad de Cerrillos, deberá designar un interlocutor válido para el desarrollo del proyecto o acción, quién actúa en representación de la I. Municipalidad de Cerrillos durante el período de desarrollo de cada acción.

c) Los proyectos y/o acciones a ejecutar deben ser formalizados por la firma de las partes, representadas por las máximas autoridades de ambas y sellada con su firma y timbre, en la que deberá indicarse el período de duración (inicio y término), espacio de intervención, las horas de jornada semanales que se desarrollarán, acciones, resultados esperados y mecanismo de evaluación.

NOVENO: El presente Convenio entrará en vigencia el día 07 de septiembre del presente año y tendrá una duración anual a partir de dicha fecha, será renovable automáticamente por periodos iguales previa evaluación anual de ambas partes.

Con todo, las partes podrán ponerle término anticipado en cualquier momento en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que emanen de la presente convención, dando aviso escrito por carta certificada

enviada al domicilio de la otra parte con a lo menos tres meses de anticipación a la fecha en que se desee ponerle término.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades aprobadas y en marcha se respetarán hasta el término del respectivo año académico.

DÉCIMO: Toda duda, controversia, divergencia o dificultad que se suscite con motivo de la validez, interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o término del presente convenio o por cualquiera otra causa o motivo relacionado directa o indirectamente con el, será resuelta en forma conjunta por el Secretario General de la Universidad y las autoridades de la I. Municipalidad de Cerrillos, o por personas delegadas por aquellos.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: La personería de don Arturo Aguirre Gacitúa para representar a la I.Municipalidad de Cerrillos consta de la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre de 2011. La personería de don Pablo Venegas Cancino para representar a la Universidad Academia de Humanismo Cristiano consta en escritura pública otorgada el 21 de enero de 2016 repertorio N° 772-2016 de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares iguales, quedando dos en poder de la I. Municipalidad de Cerrillos y dos en poder de la Universidad.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde
I. Municipalidad de Cerrillos

PABLO VENEGAS CANCICO
Rector
U. Academia de Humanismo Cristiano

Fecha: 7/9/16

Fecha: 7/9/16